Dep.o

El S.r D. Joseph Alonso Obiedo dijo q. Concurre con el aquerdo hecho q. esta Ciud. ——

Se separa / de

El S.r D. Juli de Torres Dijo q. haviendose Cumplido el Ultimo termino q. se le ha dado al D.n [illegible] desfandole en su Buena opinion y fama nombra q. se de aora a D. Joseph Armillo, por haver Reconocido no ser las fianzas q. tenia dadas dela Mayor Satisfacion Como Consta del Mem.l q. se ha leido en este Ayunt.o y d. Tenia defecto se Protesta no sea de su Cuenta y Riesgo el Nombram.to a que Concurrio ——

Se separa / de

El S.r D. Alonso Espejo Dijo q. en Vista delas Razones antes espresadas puestas q. los Cav.s que se han separado desde luego le da q. es dueño en su lugar dela depositaria del Posito para q. no les Pare Perjuicio el Nombram.to q. antecedentem.te se hizo, y porque el Necesario aya Persona que desde luego se entregue delos Caudales Arinas y demas efectos q. hoy en dho Alonso se halla q. esta Ciud. nombre otro fiel depositario desde luego nombra para dho efecto a [illegible] de quenta y Riesgo de su Md. q. aora y suplica al S.r Then.te de Corregidor Mande se haga Cavildo en la tarde de este dia para Proceder a dha Eleccion y de lo Contrario se Protesta no le pare Perjuicio qualquiera determinacion ó Contrario acuerdo teniendo por el S.r Then.te de Corregidor mand.o se guarde el acuerdo de Ciud. =

Antonio [illegible]

Miguel [illegible] Mathias de Guirre [illegible]

Por dirn. En la [illegible] de la Ciud. de Cartagena